

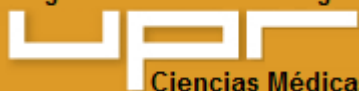
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR

# JUNTA DE PLANIFICACION

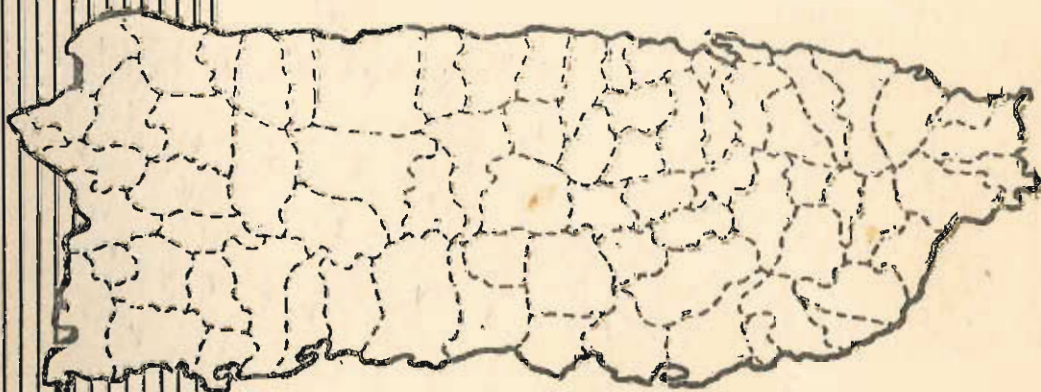
SANTURCE, PUERTO RICO

SECCION ESTUDIOS ESPECIALES

Programa Graduado de Demografía



## MAPA DE MUNICIPIOS Y BARRIOS



### HATILLO

Memoria Núm. 63

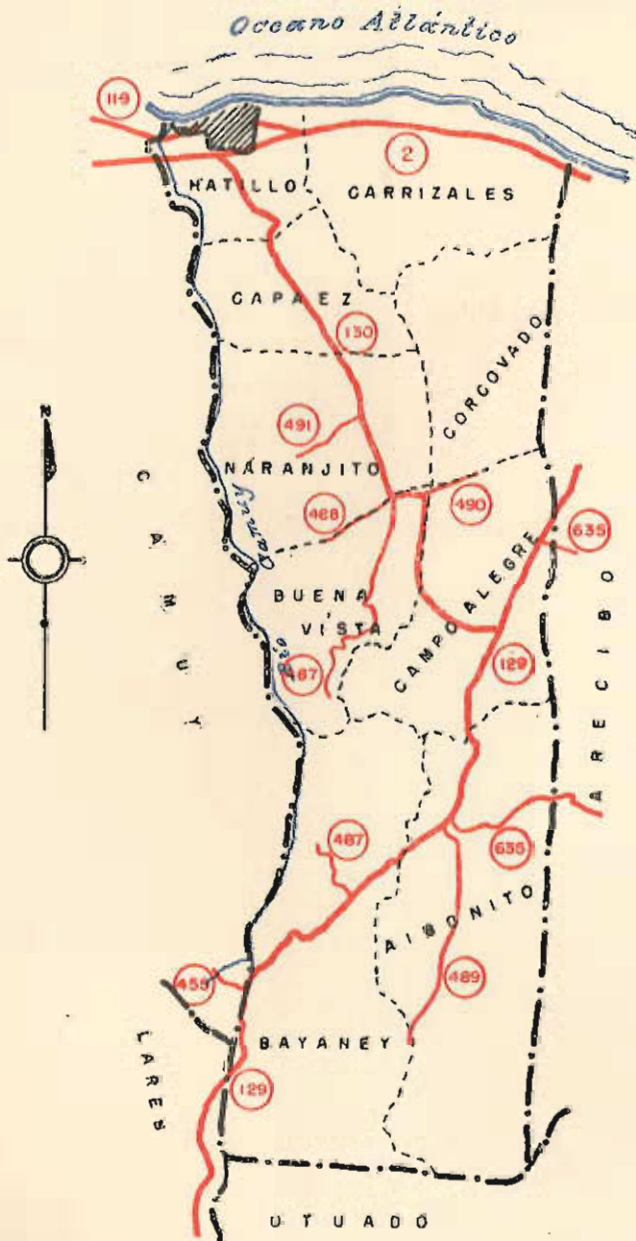
RAFAEL PICO  
PRESIDENTE



SANTIAGO IGLESIAS, JR.  
MIEMBRO

RAFAEL V. URRUTIA  
MIEMBRO

RUBEN SANCHEZ  
MIEMBRO SUSTITUTO

1954



-  ZONA URBANA
-  LINDE MUNICIPAL
-  LINDE DE BARRIOS
-  CARRETERA INSULAR
-  CARRETERA MUNICIPAL

0 3  
KILOMETROS  
MUNICIPIO DE HATILLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACION

# MUNICIPIO DE HATILLO

Memoria Suplementaria

al

Mapa de Límites del Municipio y sus Barrios



Memoria Núm. 63

1954

## CONTENIDO

	Páginas
CERTIFICACIÓN.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
DATOS HISTÓRICOS.....	6
LÍMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE HATILLO.....	8
Lindes Municipales.....	8
Lindes de Barrios.....	10
Zona Urbana o Barrio Pueblo.....	10
Aibonito.....	11
Bayaney.....	12
Buena Vista.....	14
Campo Alegre.....	14
Capáez.....	15
Carrizales.....	15
Corcovado.....	16
Hatillo.....	17
Naranjito.....	18
AREA SUPERFICIAL.....	19
ESTADÍSTICAS POBLACIONALES.....	20



## GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 75

SERIE 1947-1948.

Para aprobar el Mapa de Hatillo y sus Barrios preparado por la Junta de Planificación, Urbanización y Zonificación de Puerto Rico y para otros fines.

*Ordénase por la Asamblea Municipal de Hatillo, Puerto Rico:*

“Sección Primera.—Aprobar, como se aprueba, el *Mapa del Municipio de Hatillo y sus Barrios* aprobado por la Junta de Planificación según las disposiciones de la Ley Núm. 68 aprobada el 7 de mayo de 1945.

“Sección Segunda.—Copia de esta ordenanza se enviará a la Hon. Junta de Planificación, Urbanización y Zonificación de Puerto Rico.

“Sección Tercera.—Esta ordenanza, por ser de carácter especial urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“APROBADA por unanimidad y sometida a la consideración del Sr. Alcalde por conducto del Secretario Municipal.

“(Fdo.) GONZALO GONZÁLEZ ABREU,  
*Presidente Asamblea Municipal*

“Aprobada en:  
Enero 27 del 1948.

“(Fdo.) MANUEL ALCAIDE CORDERO,  
*Alcalde.*

“Yo, GUILLERMO PÉREZ ROSSELL, Secretario-Auditor Municipal de Hatillo. *Certifico:*

“Que la precedente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 75 adoptada por la Asamblea Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero del 1948 y aprobada por la misma con los votos afirmativos de sus miembros presentes; Gonzalo González Abreu, Rafaela García de Arana, Dionisia Pérez de Torres, Fernando Velázquez, Julio Villanueva y Agustín Rosado y por el Sr. Alcalde en la misma fecha. Y para remitir a la Hon. Junta de Planificación, Urbanización y Zonificación de Puerto Rico, expido la presente copia que firmo y sello con el Sello Oficial del Municipio de Hatillo, a los 28 días del mes de Enero del 1948.

“(Fdo.) GUILLERMO PÉREZ ROSSELL,  
*Secretario-Auditor Municipal.*”

## INTRODUCCION

El propósito de los mapas de límites territoriales de municipios y barrios es el de precisar con exactitud los límites oficiales de todos los municipios y barrios de Puerto Rico.

Estos mapas indican las divisiones territoriales separadamente para cada municipio, y resultan de vital importancia para los siguientes propósitos:

- (a) Facilitar la preparación de legislación a ser adoptada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y de ordenanzas a ser aprobadas por los municipios.
- (b) Facilitar la labor de investigación de bienestar social.
- (c) Facilitar la preparación de estadísticas rurales y urbanas
- (d) Facilitar la labor del Negociado Federal del Censo.
- (e) Facilitar el registro y mensura de terrenos. Los Mapas de Barrios pueden servir de base para la inscripción de propiedades y para la mensura de terrenos.
- (f) Facilitar la preparación del mapa catastral de Puerto Rico.

Los mapas de límites territoriales, luego de ser aprobados por las Asambleas Municipales del término municipal al cual corresponden, adquieren carácter oficial, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 68 de 1945.

La preparación de estos mapas fué comenzada por la Junta de Planificación en junio de 1944, al iniciarse el trazado de los límites territoriales del Municipio de Caguas. Los fondos para cubrir los gastos del proyecto que realizaba este trabajo durante el año 1944-45, fueron aportados por el Programa de Emergencia de Guerra.

El 7 de mayo de 1945, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 68, que asigna fondos para continuar la preparación de mapas de límites territoriales y de barrios para todos los municipios de la Isla, y fija el procedimiento para la aprobación de los mismos por las Asambleas Municipales.

Posteriormente, la Legislatura de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 21 de 1946, la Ley Núm. 73 de 1947 y la Ley Núm. 11 de



1948 asignando fondos adicionales para proseguir los trabajos, ya iniciados, de dicho Mapa de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico.

El trabajo de campo quedó terminado al finalizar el año fiscal 1947-48. Para esa fecha se habían aprobado ya los mapas oficiales de límites territoriales y de barrios correspondientes a 60 municipios.

Al 30 de junio de 1949, todos los 77 municipios de la Isla habían aprobado sus mapas de límites territoriales con sus correspondientes memorias descriptivas.

Todos los Mapas de Límites Territoriales de Municipios y Barrios fueron enviados a la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos para hacerse una impresión del Mapa Topográfico de Puerto Rico a escala 1:30,000 con la información de los límites territoriales de municipios y barrios según determinados por el proyecto desarrollado por la Junta de Planificación de Puerto Rico. Este trabajo ya fué terminado y la Junta de Planificación ha transferido 1,000 copias del mismo al Departamento de Obras Públicas para su distribución.

Los límites territoriales de los diferentes barrios rurales de Hatillo así como de su zona urbana, fueron trazados en el Mapa de este Municipio preparado por la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U. S. Geological Survey), a medida que la brigada a cargo de este trabajo estudiaba los mismos sobre el terreno.

Se completaron los estudios e investigaciones de dichos límites tomando información de fuentes oficiales de la Administración Municipal, de la Oficina del Registro de la Propiedad concerniente a este Municipio, de la Oficina de Rentas Internas, y de personas particulares que de buena fe, y de acuerdo con su mejor saber y entender alegaron conocer las líneas que demarcan los límites de barrios por haber tenido propiedades en o cerca de dichas jurisdicciones por un extenso período de años. Lo anterior fué explicado a aquellas personas a quienes se recurrió para obtener información.

Para determinar los límites de la zona urbana se recurrió a los archivos municipales, y a otras fuentes cuando no fué posible obtener los datos necesarios sobre los orígenes históricos de la fundación del municipio en los propios archivos municipales. Estos datos aparecen también en esta memoria.

## HATILLO

### DATOS HISTORICOS

A principios del siglo XIX el territorio del actual municipio de Hatillo estaba incluido dentro del barrio Camuy o Hato Grande de la entonces villa de Arecibo. El territorio que se extendía desde Arecibo hasta el río de Camuy (dos leguas) era un hato de Don Esteban Colón dedicado a la ganadería. En el 1822, en una hondonada de este hato, llamada El Hatillo, se funda el pueblo de Hatillo. En el 1823 el barrio de Hato Grande se subdividió oficialmente para formar los barrios Hato Arriba y Hato Abajo de Arecibo y el municipio de Hatillo.

Según el Acta del Cabildo de Arecibo de 11 de junio de 1823, uno de los temas discutidos en la reunión de ese día fué la orden dada al señor presidente del Cabildo por el Sor. Jefe de la Isla para que se procediera a comenzar el deslinde, entrega de guardarrayas, formación de Pueblo y posesión de ayuntamiento en el sitio del Hatillo del Corazón. Informó el presidente en dicha reunión "...que el viernes próximo havia determinado dar principio al deslinde, comenzando por Quebrada Seca, hasta cuyo punto se ha señalado de jurisdicción, y en este concepto esperaba del Ayuntamiento nombraría las formalidades devidas; y en su consecuencia se nombro al intento a los Sres. Torres y Ortiz Peña, y al primero se le encarga forme una relación de los vecinos que deben comprenderse en lo suce-sibo por la de la jurisdicción del nuevo Partido para darles de baja en el de este." <sup>1</sup>

Cayetano Coll y Toste en su Boletín Histórico de Puerto Rico incluye un documento del archivo particular de Pedro de Angelis en el que se informa que "El 30 de junio de 1823, quedó legalmente fundado el pueblo de Hatillo del Corazón verificándose al siguiente día las elecciones del primer Ayuntamiento, siendo elegido alcalde constitucional, por siete votos, don Francisco Martínez." <sup>2</sup>

En el 1878 según nuestro historiador Ubeda y Delgado, <sup>3</sup> la organización territorial de Hatillo era la siguiente: Población, Carrizales, Capaes, Corcobada, Yeguada Occidental y Oriental, Bayaney, Naranjito, Pajuil y Pueblo (barrio rural). En el 1898 aparece un nuevo barrio como parte de la organización territorial de Hatillo: Aibonito.

En marzo 1 de 1902 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó una "Ley para Consolidación de Ciertos Términos Muni-



cipales de Puerto Rico." La Sección 1ra. de esta Ley estipulaba "que en el primer día de julio de 1902 el municipio de Hatillo (entre otros) sería suprimido como municipio y su ayuntamiento, junto con el Alcalde y los empleados municipales y todo el territorio del municipio sería anexado al municipio de Camuy". Esta situación perduró desde el 1902 al 1905. En marzo de 1905 la Legislatura de Puerto Rico aprobó una ley mediante la cual se revocaba la ley aprobada en marzo de 1902 y el municipio de Hatillo es reorganizado y se constituye de nuevo en municipio independiente con los mismos límites que tenía antes de ser anexado a Camuy y la misma organización territorial.

En el 1910 el barrio rural Pueblo cambia su nombre a Hatillo (rural). En el 1930 según el Censo Poblacional para ese año los barrios Yeguada Occidental y Yeguada Oriental cambian sus nombres a Buena Vista y Campo Alegre, respectivamente. En el Censo para el 1940 desaparece el barrio Pajuil como tal, probablemente su territorio se dividió y se anexó a varios barrios rurales.

En el 1947 al preparar la Junta de Planificación el mapa del municipio de Hatillo y sus barrios, siguiendo instrucciones de las autoridades municipales, amplió la zona urbana del municipio con parte del barrio rural Hatillo. Para esta misma fecha se cambió el nombre del barrio Corcobados a Corcobado.

Estos son los últimos cambios que sufre la organización territorial de Hatillo, que en la actualidad según el Censo Poblacional para el 1950, está constituido por Hatillo Pueblo y los barrios rurales Hatillo, Aibonito, Bayaney, Buena Vista, Campo Alegre, Capaez, Carrizales, Corcobado y Naranjito.

<sup>1</sup> Coll y Toste, Cayetano. Boletín Histórico de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico, Tip. Cantero Fernández & Co., 1916, tomo 3, pág. 333.

<sup>2</sup> Coll y Toste, Cayetano. Boletín Histórico de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico, Tip. Cantero Fernández & Co., 1921, tomo 8, pág. 258.

<sup>3</sup> Ubeda y Delgado, Manuel. Isla de Puerto Rico, estudio histórico, geográfico y estadístico de la misma. (Puerto Rico, Establecimiento Tip. del Boletín, 1878) pág. 166

## LIMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO HATILLO, PUERTO RICO \*

### LINDES DE BARRIOS

El límite municipal de Hatillo se origina en la desembocadura de la Quebrada Seca en el Océano Atlántico y sigue el curso aguas arriba de la Quebrada hasta llegar al centro de un arco formado por la misma. Desde aquí sigue en dirección sureste, pasando por entre casas de Victor Díaz en Hatillo y Ernesto Rubio en Arecibo hasta llegar a una curva del camino situado frente a la casa de Ernesto Rubio. Continúa el límite por el camino antes mencionado en dirección sur hasta salir al camino de Barranca en un sitio donde hay un árbol de jovillo situado frente a la tienda de Bernardo Román. Desde este punto continúa el límite hacia el sur cruzando la finca de la Sucn. José González hasta llegar a un árbol de maga situado a orillas del camino de Santa Teresita y al lado de la casa de doña Rosado. Desde aquí sigue hacia el sur entre las fincas de Jesús Peraza Jr., Don Juan Amador y Sucn. Gabino García en Arecibo y Don Manuel Tosado en Hatillo, fincas de la Sucn. Candelaria en Hatillo y la Autoridad de Tierras en Arecibo hasta salir al camino que conduce del Poblado Pajuil al sector Las Cunetas. Prosigue el límite en dirección general sur por colindancias entre fincas de José Toledo, José Dorta y Autoridad de Tierras en Hatillo, Autoridad de Tierras, Basilio del Pilar y J. P. Soler en Arecibo hasta llegar a una señal en blanco y negro (estación de mensura, C.G.S.). Desde la estación de mensura C.G.S. continúa el límite en dirección general sur por colindancias de fincas de Arturo Ramos en Hatillo y José Toledo en Arecibo hasta salir a la intersección de la Carretera Estatal Núm. 13 (129)\*\* con un caminito del caserío Dominguito, cerca del desvío Green. Desde aquí sigue el límite en dirección general sur hasta llegar a los Montes de Capó en la Hacienda Rufina y desde aquí en dirección suroeste, hasta llegar a la intersección del camino del Desvío Campo Alegre y el de la Estación Cuchí. Prosigue el límite al sur por el camino hasta llegar a un punto frente a la

\* Esta memoria fué preparada por el proyecto "Mapa Oficial de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico" de la Junta de Planificación.

\*\* Los números en paréntesis corresponden a la nueva numeración de carreteras adoptada en 1963 por el Departamento de Obras Públicas.



casa de Guillermo de León. Desde este punto sigue el límite pasando por detrás de la casa de Segundo Ruiz hasta llegar a una esquina entre dos montes formada por las fincas de Juan Colón Maldonado en Hatillo y Luciano Feliciano y Segundo Ruiz en Arecibo.

Continúa el límite hacia el suroeste hasta llegar a una alcantarilla en el Km. 11.15 de la Carretera Municipal de Hoyo Cañas desde donde se prolonga en la misma dirección hasta llegar al punto conocido como Ala de la Piedra situado a orillas del Río Tanamá. En este punto el límite dobla al oeste y sigue en otra dirección cruzando fincas de Bautista Molina, José Ríos y Francisco González y luego pasando por colindancias de fincas de Agapito Crespo en Utuado y Sucn. Lucas Adames pasando por la Carretera Estatal Núm. 13 (129) en el Km. 23 Hm. 2.85 hasta llegar a un punto donde colindan fincas propiedad de Rafael Pérez y Felipe Acevedo en Lares, Agapito Crespo en Utuado y Sucn. Lucas Adames en Hatillo. Este punto está situado como 40 metros al oeste del Km. 23 Hm. 2.85 de la Carretera Núm. 13 (129) y es a la vez punto de colindancia común para los municipios de Lares, Hatillo y Utuado.

Desde aquí sigue el límite en dirección norte por colindancias de fincas de Felipe Acevedo en Lares y Sucn. Lucas Adames en Hatillo, pasando por la Carretera Estatal Núm. 13 (129) en el Km. 23 Hm. 2.46 y luego siguiendo por las colindancias antes mencionadas hasta llegar a una cueva que está situada como 100 metros al noreste de la tienda de Felipe Acevedo. En este punto colindan fincas propiedad de Felipe Acevedo y Francisco Román en Lares, Sucn. Lucas Adames y José Barrera en Hatillo. Continúa el límite en la misma dirección por colindancias de fincas de Francisco Román en Lares y José Borrero en Hatillo, Ignacio Valle en Hatillo y Juan Domingo Morales en Lares, pasando por el talud y la tangente a la curva comprendida entre el Km. 22 Hm. 5.5 y el Km. 22 Hm. 5 de la Carretera Estatal Núm. 13 (129) y desde aquí continuando por una palizada de mayas en colindancias de fincas de Juan Domingo Morales en Lares e Ignacio Valle y Práxedes Feliciano respectivamente en Hatillo, hasta llegar a un árbol de moca situado a orillas de la Carretera Estatal Núm. 13 (129) en el Km. 22 Hm. 2.92.

Continúa el límite por la Carretera Estatal Núm. 13 (129) hasta llegar al Km. 22 Hm. 2.57 y luego prolongándose por colindancias de Fernando Vélez en Lares y Juan Serrano en Ha-



tillo y por colindancias de la finca El Duque perteneciente a la Autoridad de Tierras en Lares y Braulio Ruiz y Rafael Pérez (en la actualidad de Foro Hernández) en Hatillo y entonces cruzando un camino que se extiende hasta el Km. 21.7 de la Carretera Núm. 13 (129) en un punto que está a 200 metros más o menos del empalme de este camino con la carretera. Desde aquí sigue el límite por una palizada de mayas que separa el municipio de Lares y el barrio Bayaney de Hatillo pasando a la vez por fincas de María Román en Lares y Andrés Cardona en el barrio Bayaney de Hatillo y Augusto Pérez y Telesforo Hernández en ambos municipios hasta llegar a un sumidero conocido con el nombre de Sumidero del Toro en fincas de Santos Toledo. Este punto establece la colindancia común del barrio Bayaney de Hatillo y los municipios de Lares y Camuy. Desde aquí sigue el límite en recta deslindando el municipio de Camuy y Hatillo hasta llegar a un punto donde el Río Camuy reaparece sobre la superficie siguiendo el límite por el curso y aguas abajo del mismo río hasta salir al Océano Atlántico. Sigue hacia el este siguiendo por la Zona Marítima hasta llegar al punto de partida en la desembocadura de la quebrada Seca en el Océano Atlántico.

#### LINDES MUNICIPALES

##### BARRIO PUEBLO O ZONA URBANA

El límite del barrio Pueblo o la Zona Urbana se origina en un punto en el litoral del Océano Atlántico que está en la finca de la Sucn. Ramón B. Delgado y como 75 metros directamente al norte de la casa de la Vda. Delgado y sigue en dirección sur pasando frente a la casa de la Vda. Delgado y prolongándose por el eje del camino privado que conduce a dicha casa y a la vez atravesando la finca de la Sucn. Delgado, hasta salir al Km. 1.02 del ramal de la Carretera Núm. 2 (La antigua Carretera Núm. 2) (119) Desde este punto sigue el límite en dirección este por el eje de dicha carretera hasta llegar al Km. 0.93, en el sitio donde radica una casa nueva propiedad de Pablo Rivera Camaño y donde colindan el solar de la casa con la finca de Manuel García Delgado.

Continúa el límite en recta al suroeste por toda una cerca de mayas separando terrenos de Manuel García Delgado en el barrio Hatillo y Raúl Colón en la Zona Urbana, hasta llegar al Km. 87.13 de la Carretera Estatal Núm. 2 (Carretera Militar).

Prosigue el límite en recta al sur a través de una finca de José G. García, hasta llegar a la casa del mismo propietario radicada en la Zona Urbana. Continúa el límite por todo el eje de un camino privado que conduce a la casa indicada en dirección general este, atravesando la finca del Sr. García hasta salir al Km. 0.63 de la Carretera Estatal Núm. 33 (130) (Carretera de Pajuil.) Desde este punto continúa el límite en recta al oeste a través de fincas de Herminio D. García, Pablo J. Aguilar y Sucn. Claudio Pérez, hasta llegar al Km. 88.0 de la Carretera Estatal Núm. 2 (Carretera Militar) radicado al lado del Cementerio Municipal. Prosigue el límite en dirección noroeste atravesando la finca de la Sucn. Meléndez y pasando por la estación de la A. R. R. Co. of P. R., hasta llegar a un árbol de bruscallo situado en el Km. 1.96 de la Carretera Hatillo-Camuy.

Continúa el límite por todo el eje de la carretera en dirección general suroeste, hasta llegar al Km. 2.30 en el sitio donde el camino de la Boca empalma a la carretera y luego continuando por el eje del camino en dirección noroeste hasta llegar al Río Camuy, desde donde sigue aguas abajo por el curso del río hasta llegar a su desembocadura en el Océano Atlántico.

Desde aquí continúa el límite por todo el litoral en dirección general este, noreste y este hasta llegar al punto inicial de la descripción.

#### AIBONITO

El límite del barrio Aibonito se origina en un punto en el camino de Mariposa situado frente a la casa de Segundo Ruiz y sigue en dirección general sureste, hasta llegar a la esquina formada por colindancias de fincas de Luciano Feliciano y Segundo Ruiz en Arecibo y Juan Colón Maldonado en Hatillo radicadas entre dos montes. Desde aquí continúa en dirección general sur hasta llegar a una alcantarilla que pasa sobre una zanja en el Km. 11.15 de la Carretera Municipal Hoyo Cañas siguiendo entonces hacia el sur hasta llegar al punto denominado Ala de la Piedra situado a orillas del Río Tanamá. Desde aquí sigue el límite hacia el oeste a través de una línea imaginaria que une el punto identificado como Ala de la Piedra y el puente que pasa sobre el Río Criminales (Camuy) en el Km. 23 de la Carretera Núm. 13 (129), hasta que esta carretera cruza el Camino de García en la finca de José Río. Continúa el límite en dirección general noroeste por todo el camino hasta salir al



Km. 15.84 de la Carretera Estatal Núm. 13 (129) desde donde dobla hacia el noreste y sigue por la carretera hasta llegar al Km. 15.03 en un punto donde se inicia un camino de herradura. Prosigue el límite en dirección general norte por este camino hasta salir al Camino de Eugenio Rodríguez. En este punto el límite dobla en dirección general norte y sigue por el camino hasta salir al Km. 11.17 de la Carretera Estatal Núm. 13 (129) desde donde dobla de nuevo hacia el norte siguiendo por la carretera hasta llegar al Km. 10.99 y luego en dirección general este por el camino de Mariposa hasta llegar al punto de partida de esta descripción.

#### BAYANEY

El límite del barrio Bayaney se origina en la intersección del camino Eugenio Rodríguez con un camino de herradura y sigue por el último camino en dirección general sur hasta salir al Km. 15.03 de la Carretera Estatal Núm. 13 (129). En este punto el límite dobla hacia el suroeste y sigue por la carretera hasta llegar al Km. 15.84 dejando entonces la carretera y siguiendo en dirección general sur por todo el camino de García hasta llegar a la entrada de las ruinas de la antigua Central Bayaney y luego hasta encontrarse con la línea imaginaria entre el punto conocido por Ala de la Piedra a orillas del Río Tanamá y un puente en el Km. 23 de la Carretera Estatal Núm. 13 (129) donde el Río Criminales (Camuy) se sumerge bajo la tierra, en la finca de José Ríos. El límite cruza por fincas de Bautista Molina, José Ríos y Francisco González en Arecibo y Utuado.

Desde el último punto el límite dobla hacia el oeste y sigue la línea imaginaria mencionada hacia el noroeste pasando por colindancias de fincas de Agapito Crespo en Utuado y Sucn. Lucas Adames y luego extendiéndose por la Carretera Estatal Núm. 13 (129) en el Km. 23 Hm. 2.85 hasta llegar a un punto donde colindan las fincas de Rafael Pérez y Felipe Acevedo en el municipio de Lares, Agapito Crespo en Utuado y la Sucn. Lucas Adames en Hatillo. Este punto está situado como 40 metros al oeste del Km. 23 Hm. 2.85 de la Carretera Estatal Núm. 13 (129) o sea, el punto de colindancia común para los municipios de Lares, Hatillo y Utuado. Desde aquí sigue el límite en dirección norte por colindancias de fincas de Felipe Acevedo en Lares y Sucn. Lucas Adames en el barrio Bayaney pasando por la Carretera Estatal Núm. 13 (129) en el Km. 23 Hm.



2.46 y luego siguiendo por las colindancias antes mencionadas hasta llegar a una cueva que está situada como 100 metros al noreste de la tienda de Felipe Acevedo. En este punto colindan propiedades de Felipe Acevedo y Francisco Román en Lares, Sucn. Lucas Adames y José Borrero en el barrio Bayaney.

Continúa el límite en la misma dirección por colindancias de fincas de Francisco Román en Lares y José Borrero en el barrio Bayaney, Ignacio Valle en el barrio Bayaney y Juan Domingo Morales en Lares, pasando por el talud y la tangente a la curva comprendida entre el Km. 22 Hm. 5.5 y el Km. 22 Hm. 5 de la Carretera Estatal Núm. 13 (129) desde donde continúa por una palizada de mayas que sirve de colindancia a fincas de Juan Domingo Morales en Lares e Ignacio Valle y Práxedes Feliciano respectivamente en el barrio Bayaney hasta llegar a un árbol de moca situado a orillas de la Carretera Estatal Núm. 13 (129) en el Km. 22 Hm. 2.92. Desde aquí el límite cruza la Carretera Estatal Núm. 13 (129) hasta llegar al Km. 22 Hm. 2.57 y luego continúa por colindancias de Fernando Vélez en Lares y Juan Serrano en el barrio Bayaney. Prosigue por colindancias de la finca "El Duque" (que en la actualidad pertenece a la Autoridad de Tierras) en Lares y Braulio Ruiz y Rafael Pérez (en la actualidad de Foro Hernández) en el barrio Bayaney. En este punto el límite cruza un camino que sale al Km. 21.7 de la Carretera Estatal Núm. 13 (129) en un punto que está situado como 200 metros más o menos del empalme de este camino con la carretera indicada. Desde aquí sigue el límite por una palizada de mayas separando los municipios de Hatillo y Lares, pasando por fincas de María Román en Lares y Andrés Cardona en Hatillo, Augusto Pérez y Telesforo Hernández en ambos municipios hasta llegar a un sumidero conocido con el nombre de Sumidero del Toro en la finca de Santos Toledo, o sea, el punto de colindancia común para los municipios de Lares, Hatillo y Camuy. Prosigue el límite hacia el noreste por otra línea imaginaria hasta llegar al punto donde el Río Camuy reaparece nuevamente siguiendo el límite entonces por el curso aguas abajo del río hasta cruzar el camino de Sonadora en dirección general este hasta encontrarse con el camino de Eugenio Rodríguez. Sigue por el camino de Eugenio Rodríguez hasta llegar al punto de partida de esta descripción.

## BUENA VISTA

El límite del barrio Buena Vista se origina en un cruce de caminos en el Poblado Pajuil y sigue hacia el sur por la carretera que conduce desde la Carretera Núm. 13 (129) hasta llegar al sector el Pajuil en el Km. 1.67 y luego doblando hacia el suroeste y siguiendo por todo el camino de Sonadora hasta salir al Río Camuy. Continúa el límite hacia el noroeste a través del río, hasta cruzar el camino de La Cuesta y desde aquí prolongándose en dirección general noreste por todo el camino de La Cuesta hasta llegar al punto de partida de esta descripción.

## CAMPO ALEGRE

El límite del barrio Campo Alegre se origina en un punto formado por un cruce de caminos en el Poblado de Pajuil y sigue hacia el sur por la carretera que desde la Carretera Núm. 13 (129), Arecibo-Lares, conduce a dicho poblado hasta llegar al Km. 1.67. En este punto el límite dobla en dirección suroeste y sigue por todo el camino de Sonadora, hasta llegar al punto donde el mismo se une con el camino conocido con el nombre de Eugenio Rodríguez. Continúa en dirección general sureste y sigue por este camino hasta salir al Km. 11.17 de la Carretera Núm. 13 (129) doblando nuevamente hacia el norte y siguiendo por la carretera hasta llegar al Km. 10.99 donde dobla otra vez en dirección general este siguiendo por todo el camino llamado Mariposa hasta llegar a un punto situado frente a la casa de don Segundo Ruiz, donde el camino es cruzado por una línea que une el punto de colindancia común entre las fincas de Juan Colón Maldonado en Hatillo y Luciano Feliciano y Segundo Ruiz en Arecibo y el punto en el camino de la Estación Cuchí situada frente a la casa de don Guillermo de León.

Continúa el límite a la izquierda por la línea mencionada hasta llegar a su extremo norte frente a la casa de don Guillermo de León. Sigue el límite hacia el norte por el camino hasta salir al Desvío Campo Alegre. Desde esta intersección sigue el límite por una línea que pasa por la Hacienda Rufino, llegando hasta los montes de Capó en un sitio donde existe una planicie. Continúa el límite por otra línea imaginaria hasta llegar a la intersección de la Carretera Núm. 13 (129) (Arecibo-Lares) que conduce al caserío de Dominguito en un sitio cerca del Desvío Green prolongándose hacia el norte por colindancias de fincas de Arturo Ramos en Hatillo y José Toledo en Are-



cibo hasta llegar a una señal pintada en blanco y negro, (estación de mensura). Desde aquí sigue el límite al noroeste por colindancias de fincas de J. P. Soler, Basilio del Pilar y Autoridad de Tierras en Arecibo y la Autoridad de Tierras, José Dorta, y José Toledo en Hatillo hasta salir al camino de Pajuil o las Cunetas, desde donde dobla en dirección suroeste siguiendo por todo el camino de las Cunetas hasta regresar al punto de partida de esta descripción.

#### CAPÁEZ

El límite del barrio Capáez se origina en la intersección del Río Camuy y el camino de Lechuga y sigue en dirección general este hasta llegar a un cruce de caminos frente a la tienda de Serafín Peraza, desde donde se prolonga en dirección noroeste por todo el camino de Carrizales hasta intersecar el camino que conduce a la casa de don Tomás Delgado (camino arenoso) doblando en dirección oeste, norte y luego oeste y siguiendo por todo el camino hasta llegar al camino del Crematorio Municipal. Continúa el límite al noroeste hasta llegar frente a la casa de J. Donates y luego al suroeste a través de una cerca de mallas que divide las fincas de J. R. Casanova y J. Donates, hasta llegar al punto donde termina el camino en una vereda. Sigue el límite por la vereda hacia el oeste hasta salir al Km. 4.39 de la Carretera Núm. 13 (129) (Hatillo-Pajuil). Continúa al suroeste por la carretera hasta llegar al Km. 4.81 desde donde sigue en dirección general oeste por un camino vecinal hasta salir al Río Camuy y entonces prolongándose por el curso aguas arriba del río, hasta llegar al punto de partida de esta descripción.

#### CARRIZALES

El límite del barrio Carrizales se origina en la desembocadura de la Quebrada Seca en el Océano Atlántico y sigue el curso aguas arriba de la quebrada en dirección sur hasta llegar al punto donde la misma cruza el camino de Palma Gorda. Continúa el límite por el camino de Palma Gorda hasta salir al camino de Carrizales situado frente a la casita de Juana García Vda. de León desde donde dobla hacia el sur siguiendo por el camino de Carrizales hasta llegar al camino que conduce a la casa de Tomás Delgado (camino arenoso). De aquí dobla nuevamente al oeste, norte y luego oeste siguiendo por el camino Tomás Delgado, hasta llegar al punto donde este camino se une al camino del Crematorio Municipal y luego doblando en dirección noroeste y continuando por el camino del Crematorio Mu-



nicipal hasta llegar a un punto que se identifica por un estacón ubicado al lado de la tienda de Fructuosa García establecida en la propiedad de Felipe Soto. Desde este punto sigue el límite hacia el noroeste hasta llegar al Km. 0.0 de la carretera vieja (salida a la Carretera Militar), desde donde se prolonga en dirección norte hasta salir al mar y luego doblando hacia el este y siguiendo la línea de la Zona Marítima hasta regresar al punto de partida de esta descripción.

#### CORCOVADO

El límite del barrio Corcovado se origina en un cruce de caminos en el centro del Poblado Pajuil y sigue hacia el noreste por un camino que conduce desde el poblado hasta el sitio denominado Las Cunetas en el punto de intersección de este camino con colindancias entre fincas de la Sucn. Candelaria en Hatillo y terrenos propiedad de la Autoridad de Tierras en Arecibo. En este punto el límite dobla en dirección general norte y sigue por estas colindancias y luego por colindancias de fincas propiedad de Manuel Tosado en Hatillo y Jesús Peraza, Jr., don Juan Amador, Sucn. Gabino García en Arecibo hasta llegar a un árbol de maga situado en el camino de Santa Teresa y al lado de la casa de doña Paula Rosado. Desde el árbol de maga sigue el límite en dirección norte hasta llegar a un árbol de jovillo situado en una esquina formada por los caminos de Barranca y el camino que conduce a la residencia de don Ernesto Rubio situado al lado de la tienda de Bernardo Román cruzando a la vez la finca de la Sucn. José González.

Prosigue el límite hacia el norte por el camino de la casa de don Ernesto Rubio hasta llegar a una curva situada frente a la casa de dicho propietario. Continúa el límite en dirección noroeste a través de casas pertenecientes a don Ernesto Rubio en Arecibo y don Victor Díaz en Hatillo hasta salir al centro de un arco formado por la Quebrada Seca. Desde aquí sigue el límite por la Quebrada Seca aguas arriba hasta salir al camino Palma Gorda, prolongándose entonces por todo el camino de Palma Gorda en dirección general oeste hasta salir al camino de Carrizales en un punto que radica frente a la casa de doña Juana García Vda. de León. En este punto el límite dobla hacia el sur y sigue por el camino de Carrizales hasta llegar a un cruce de caminos frente a la tienda de Serafín Peraza desde donde continúa hacia el sur por el camino que desde este punto conduce al Poblado del Pajuil hasta llegar al punto de partida de esta descripción.

## HATILLO

El límite del barrio Hatillo se origina en la desembocadura del Río Camuy en el Océano Atlántico y sigue el curso aguas arriba del río hasta cruzar un camino vecinal (sin nombre). Continúa el límite por el camino hasta salir al Km. 4.81 de la Carretera Núm. 13 (129) (Hatillo-Pajuil), prolongándose entonces al noreste por la carretera hasta llegar al Km. 4.39. En este punto el límite dobla al noreste y sigue por una vereda hasta llegar a un punto donde empieza una cerca de mayas entre fincas de J. R. Casanova y J. Donates, siguiendo al noroeste por la línea de mayas hasta salir al camino del Crematorio Municipal situado frente a la casa de J. Donates. Prosigue el límite en dirección noroeste y luego noreste por el camino antes mencionado hasta llegar a un punto determinado por un estacón que está situado al lado de la tienda de Fructuosa García establecida en una casa propiedad de Felipe Soto. Sigue el límite en dirección noroeste, hasta llegar al Km. 0.0 de la carretera vieja (salida a la Carretera Militar). Desde este punto sigue el límite en dirección norte, hasta llegar a la Zona Marítima desde donde continúa al oeste por la línea de la Zona Marítima hasta llegar a un punto como 75 metros al norte de la casa de la Vda. Delgado en la finca de la misma sucesión, o sea, el punto donde empieza el límite de la Zona Urbana con el barrio Hatillo.

Partiendo de un punto en el litoral del Océano Atlántico que está en la finca de la Sucn. Ramón B. Delgado y como 75 metros directamente al norte de la casa de la Vda. Delgado, sigue el límite en dirección sur pasando frente a la casa de la Vda. Delgado y luego siguiendo por el eje del camino privado que conduce a dicha casa y atravesando la finca de la Sucn. Delgado, hasta salir al Km. 1.02 del ramal de la Carretera Núm. 2 (la antigua Carretera Núm. 2) (119). Desde este punto sigue el límite en dirección este por el eje de dicha carretera, hasta llegar al Km. 0.93 en el sitio donde radica una casa nueva propiedad de Pablo Rivera Camaño cuyo solar colinda con la finca de Manuel García Delgado. Sigue el límite en recta al suroeste por toda una cerca de mayas deslindando terrenos de Manuel García Delgado en el barrio Hatillo y Raúl Colón Delgado en la Zona Urbana hasta llegar al Km. 87.13 de la Carretera Estatal Núm. 2 (Carretera Militar). Prosigue el límite en dirección sur a través de la finca de José G. García, hasta llegar a la casa de dicho propietario radicada en la Zona Urbana. Con-



tinúa el límite por todo el eje del camino privado que conduce a dicha casa en dirección general este, atravesando la finca del Sr. García hasta salir al Km. 0.63 de la Carretera Estatal Núm. 33 (130) (Carretera de Pajuil). Desde este punto sigue el límite en recta al oeste a través de fincas de Herminio D. García, Pablo J. Aguilar y Sucn. Claudio Pérez, hasta salir al Km. 88.0 de la Carretera Estatal Núm. 2 (Carretera Militar), situada al lado del Cementerio Municipal. Desde este punto sigue el límite en dirección noroeste atravesando la finca de la Sucn. Meléndez y pasando por la estación de la "American Railroad Company of Puerto Rico", hasta llegar a un árbol de bruscallo situado en el Km. 1.96 de la carretera Hatillo-Camuy.

Continúa el límite por todo el eje de dicha carretera en dirección general suroeste, hasta llegar al Km. 2.30 de la misma en el sitio donde el Camino de la Boca empalma con la carretera, prolongándose por el eje de dicho camino en dirección noroeste, hasta llegar al Río Camuy desde donde sigue aguas abajo por el curso del río hasta llegar a su desembocadura en el Océano Atlántico, o sea, el punto de partida de esta descripción.

#### NARANJITO

El límite del barrio Naranjito se origina en la intersección del Río Camuy y el camino de Lechuga y sigue por el camino Lechuga en dirección general este, hasta llegar a un cruce de caminos frente a la tienda de Serafín Peraza. Desde aquí sigue en dirección sur por el camino del Pajuil hasta llegar al poblado del mismo nombre. En este punto el límite dobla al suroeste y sigue por un camino conocido con el nombre de La Cuesta que conduce al caserío del mismo nombre, desde donde se prolonga por el mismo camino en dirección general suroeste hasta llegar al Río Camuy. Continúa luego aguas abajo del Río en dirección general norte, hasta regresar al punto de partida de esta descripción.



**HATILLO**  
**AREA SUPERFICIAL \***

Barrios	Cuerdas	Millas Cuadradas
Hatillo, pueblo.....	249.61	.38
Aibonito.....	4,955.56	7.52
Bayaney.....	5,127.31	7.78
Buena Vista.....	2,294.58	3.48
Campo Alegre.....	3,036.54	4.61
Capaez.....	1,925.80	2.92
Carrizales.....	2,938.07	4.45
Corcovado.....	2,312.90	3.51
Hatillo.....	1,167.90	1.77
Naranjito.....	3,373.17	5.12
TOTALES.....	27,381.53	41.54

\* Las áreas aproximadas de los barrios oficiales son calculadas del mapa oficial cuya base la provee el Mapa Topográfico del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U. S. G. S.) y obtenidas mediante el uso de planímetro.

**HATILLO**  
**ESTADISTICAS POBLACIONALES**  
**1899-1950**

Barrios	Area en Millas Cuadradas	1899	1910	1920	1930	1935	1940	1950	Por Ciento de Aumento Poblacional		Densidad de Población 1950 <sup>3</sup>
									1899-1950	1940-1950	
ZONA URBANA.....	38	669	599	724	2,250 <sup>2</sup>	2,611 <sup>2</sup>	1,533	2,482	271.00	61.90	9.94
Hatillo (rural).....	1.77	676	739	950			1,243	1,041	54.00	-16.25	583.13
Aibonito.....	7.52	1,606	1,650	2,291	2,520	2,675	2,955	2,635	64.07	-10.83	350.40
Bayaney.....	7.78	1,394	1,547	2,603	2,883	3,077	3,063	3,542	154.09	15.64	455.27
Buena Vista.....	3.48	963	881	1,225	1,448	1,575	1,686	1,015	5.40	-39.80	201.67
Campo Alegre.....	4.61	995	1,037	1,311	1,591	1,577	1,653	2,718	173.17	64.43	589.59
Capaez.....	2.92	1,616	967	957	1,273	1,430	1,411	1,630	60.43	15.52	558.22
Carrizales.....	4.45	569	1,068	1,113	1,263	1,295	1,451	1,509	53.73	4.00	339.10
Corcovado.....	3.51	1,065	1,105	1,320	1,288	1,276	1,518	1,619	52.02	6.65	461.25
Naranjito.....	5.12	966	927	1,378	1,557	1,660	1,809	2,686	178.05	48.48	524.61
TOTALES.....	41.54	10,449	10,630	13,979 <sup>1</sup>	16,168 <sup>1</sup>	17,296 <sup>1</sup>	18,322	20,877	99.80	13.94	502.58

FUENTES:- U. S. Bureau of the Census.  
 Censo de los Estados Unidos. Puerto Rico. Población. Wash., Gov't. print. off., 1899-1950.  
 Puerto Rico reconstruction administration.  
 Censo de Puerto Rico, 1935. Población y agricultura. Wash., Gov't., print. off., 1938.

<sup>1</sup> Los totales para la municipalidad incluyen los habitantes de Pajuil (120 en 1935, 95 en 1930 y 107 en 1920).

<sup>2</sup> No se informa separadamente.

<sup>3</sup> Calculada a base de cuerdas en la zona urbana y millas cuadradas en lo rural y en el total para el municipio.



## MEMORIAS SUPLEMENTARIAS

### MAPA DE LÍMITES TERRITORIALES DE MUNICIPIOS Y BARRIOS

- |                       |                      |
|-----------------------|----------------------|
| Núm. 1—Cataño         | Núm. 34—Aguas Buenas |
| Núm. 2—Cabo Rojo      | Núm. 35—Barranquitas |
| Núm. 3—Vieques        | Núm. 37—Arroyo       |
| Núm. 4—Isabela        | Núm. 38—Salinas      |
| Núm. 5—Moca           | Núm. 39—Guayanilla   |
| Núm. 6—San Juan       | Núm. 40—Santa Isabel |
| Núm. 7—Mayagüez       | Núm. 41—Comerio      |
| Núm. 8—San Sebastián  | Núm. 42—Cayey        |
| Núm. 9—Lajas          | Núm. 43—Aibonito     |
| Núm. 10—Las Marías    | Núm. 44—Guánica      |
| Núm. 11—Maricao       | Núm. 45—San Germán   |
| Núm. 12—Yauco         | Núm. 46—Hormigueros  |
| Núm. 13—Barceloneta   | Núm. 47—Orocovis     |
| Núm. 14—Sabana Grande | Núm. 48—Gurabo       |
| Núm. 15—Ciales        | Núm. 55—Aguada       |
| Núm. 16—Añasco        | Núm. 56—Aguadilla    |
| Núm. 17—Camuy         | Núm. 63—Hatillo      |
| Núm. 18—Guaynabo      |                      |
| Núm. 19—Fajardo       |                      |
| Núm. 20—Patillas      |                      |
| Núm. 21—Cidra         |                      |
| Núm. 22—San Lorenzo   |                      |
| Núm. 23—Río Piedras * |                      |
| Núm. 24—Bayamón       |                      |
| Núm. 25—Caguas        |                      |
| Núm. 26—Carolina      |                      |
| Núm. 27—Ponce         |                      |
| Núm. 28—Las Piedras   |                      |
| Núm. 29—Toa Baja      |                      |
| Núm. 30—Luquillo      |                      |
| Núm. 31—Arecibo       |                      |
| Núm. 32—Guayama       |                      |
| Núm. 33—Coamo         |                      |

\* Pendiente de publicarse.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA—OFICINA DE SERVICIOS  
DIVISION DE IMPRENTA  
SAN JUAN, PUERTO RICO  
1954